

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

127**ALGETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del 13 de enero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Asunto: corrección del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 29 de julio de 2009, sobre la creación de un fichero de control horario digitalizado basado en la huella dactilar.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

Don Juan Carlos Langeber del Águila, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto número 440, de fecha 18 de junio de 2007.

Asunto: corrección del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 29 de julio de 2009, sobre la creación de un fichero de control horario digitalizado basado en la huella dactilar.

Vista la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, en la que solicita la corrección del acuerdo, sobre la base del artículo 54 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, en la que se establece que debe especificarse si el sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero es automatizado, no automatizado, o parcialmente automatizado (mixto).

Visto que dicho tratamiento es de carácter mixto o parcialmente automatizado.

Considerando el informe técnico de la Concejalía de Recursos Humanos, cuya conclusión es: “A juicio de este técnico procede realizar la corrección conforme a lo prevenido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, en Junta de Gobierno y su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remisión de dicha publicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Considerando la asignación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local realizada mediante decreto de Alcaldía 440/2007, de 18 de junio.

Considerando lo anteriormente expuesto elevo al superior criterio de esta Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.—Acordar la corrección determinando que el sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero es parcialmente automatizado o mixto.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Una vez publicado, remitir dicho contenido a la Agencia Española de Protección de Datos.”

Por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Primero.—Acordar la corrección determinando que el sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero es parcialmente automatizado o mixto.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Una vez publicado, remitir dicho contenido a la Agencia Española de Protección de Datos.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, y haciendo expresa reserva establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Algete, a 13 de enero de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Inmaculada Juárez Meléndez.

(03/3.572/10)